



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°234 -2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16.09.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, habiendo ingresado al despacho del Consejo Regional la Carta S/N de fecha 08.09.2025 (expediente N°6514896) refrendado por el Sra. Claudia Larico Chura, documentos con el que hace la denuncia por uso indebido de fondos por encargo contra el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Sr. Julio Humberto Abanto Llaque. Se disponga la investigación administrativa y la remisión de todos los actuados a la Contraloría de la Republica, a la fiscalia, y otros.

Que, al respecto el pleno del consejo regional luego de tomar conocimiento del contenido del documento, señalaron que ese tema del Bicentenario lo esta investigando el Órgano de Control Institucional y la Contraloría. Por ello el Consejero Mg. Anderson Gonzales, propone que se traslade a la Contraloría General de la Republica, la Carta S/N de fecha 08.09.2025 (expediente N°6514896), para que acumule o investigue sobre la denuncia y determine responsabilidades que hubiera al lugar.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Pleno del Consejo Regional de Junín, TRASLADA a la Contraloría General de la Republica, la Carta S/N de fecha 08.09.2025 (expediente N°6514896) refrendado por el Sra. Claudia Larico Chura, documentos con el que hace la denuncia por uso indebido de fondos por encargo contra el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Sr. Julio Humberto Abanto Llaque. Para que acumule o investigue sobre la denuncia y determine responsabilidades que hubiera al lugar.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 16 días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN